Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Por la qual en seruicio del honorable
a Lordo que el Consejo tiene el hoy camino
Reg. de Castilla vsen del segun y como en el se
contiene

Oiose en este ayuntam.to vn informe echo por el Sr. Dn.
Francisco Gonzalez de riuera Regidor desta ciudad en
virtud de su acuerdo en que arze a visto y reconocido
los papeles tocantes a la satisfacion que pide el letrado e
Ynformante del Ecclesiastico de dos mil y libra de arriz y dos pozas sum
dero 740 U 25 M.s
Ynformante del Ecclesiastico de dos mil y libra de arriz y dos pozas sum
Sacristan del Vino y Aceite fuio se le de satisfacion de
los frutos del de la cantidad que importa. Seiscientos y quarenta
y quatro mil Ducados

Oimos y cinco mil y por la ciudad entendido se libran
cordos seiscientos y quarenta y vn ducados y cinco mil
de Oro de Moho y impuesto de dos mil y libra de arriz
y dos mil y tres de Vino y vnaro que Ampleo con
de diziembre de quando de mil y seiscientos y ocho
Cn Bar.me Zurra y barquen el dn. de Moho y impuesto de
que los pague al Beneficiado Sr. Sin Lanala por si
Ynporten de los dichos Diezmos y con Intento de este
a Lo que se Pedido seran bien dados y se le rezeuiran
y pasaran en cuenta de lo que diere de los mil ducados
su cargo

Pedido el Dr. Dn. Pedro de Vera Pension de Don Pedro de Vera y Velasco
por Diez 69300 Dudado escriuano del Dr. Dn. Pedro de Vera y Velasco
de Nuestro Dr. Dn. Pedro de Vera y Velasco
Sacado